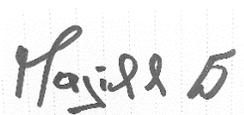


Radicación: 2021-00303

Interlocutorio: 0746

CONSTANCIA: junio 15 de 2022. A despacho del señor juez para la fijación de la fecha para la prueba de ADN, informándosele que Medicina Legal allegó respuesta a La solicitud enviada por el despacho, frente a que se fijara fecha y hora para la realización de la prueba de ADN al grupo familiar de los señores JUAN SEBASTIÁN VILLA CADAVID, la señora LAURA CAMILA RIVERA VARGAS y la menor ANNY RIVERA VARGAS, a lo que dicha entidad manifestó que se fija como fecha y hora el día 29 de junio de la presente anualidad a las once de la mañana.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES0CALDAS**

Manizales, veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la respuesta dada por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se ordena decretar como fecha y hora para la realización de la prueba de ADN al grupo familiar conformados por los señores JUAN SEBASTIÁN VILLA CADAVID, la señora LAURA CAMILA RIVERA VARGAS y la menor ANNY RIVERA VARGAS, **EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS ONCE DE LA MAÑANA.**

Se le advierte al grupo familiar antes descrito que la se les advierte que, con la renuencia a la práctica de dicha prueba, se harán acreedores a las sanciones establecidas en el artículo 386 y se les pondrá además de presente el numeral 8 del art. 78 del C. General del Proceso.

Notifíquese por secretaría a las partes, a través de sus apoderados y/o correos electrónicos, la fecha y hora para la realización de tal prueba.

Comuníquese al laboratorio lo aquí decidido, para que proceda a realizar la respectiva prueba de ADN. Líbrese el oficio correspondiente y el formato FUS.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

mgs

Firmado Por:

**Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bd784e75c21af5d9288947ed00058728006546de5c0b19d1a6883b8be4528ae**

Documento generado en 15/06/2022 04:55:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>